



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2685 Decreto n.º 71/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer la importante trayectoria profesional y política de Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, natural de Madrid, tanto en el ámbito público como privado. Como economista, doctor ingeniero agrónomo y profesor universitario, ha defendido siempre la necesidad de gestionar mediante un pacto de Estado que incluya trasvases entre cuencas un recurso tan esencial, y que pertenece a todos los españoles por igual, como el agua. Era ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el gobierno de Adolfo Suárez cuando en 1979 llegaron por primera vez a la Región de Murcia las aguas del Trasvase Tajo-Segura, una infraestructura hidráulica de gran trascendencia económica y social para todo el Levante español, cuya continuidad siempre ha apoyado y defendido.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en él concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortúño Soto.